

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2018, A LAS 8,30 HORAS.

=====

En la ciudad de Priego de Córdoba a catorce de diciembre de dos mil dieciocho, presidida por el Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, D. José Manuel Mármol Servián, se reúne en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, con asistencia de sus miembros. D. Juan Jesús Onieva Camacho, D^a Sandra Bermúdez Hidalgo, D^a Inmaculada Román Castillo D^a. Alba Ávila Jiménez, D^a Inmaculada Roman Castillo y D. David López García, asistidos por la Secretaria General D^a Ana Isabel Rodríguez Sánchez dando fe del acto.

Justifican su inasistencia a la sesión D^a Inmaculada Nieto Córdoba y, D^aAna Rosa Rogel de la Cruz.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede seguidamente al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día de la misma.

NÚM. 1.- EXPTE. 20831/2018 APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2018.

No produciéndose intervenciones, por unanimidad y en votación ordinaria, se aprueba las actas de la sesión ordinaria y extraordinaria de fecha 7 de diciembre de 2018 de este órgano colegiado, disponiéndose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por la Presidencia y la Secretaria.

NÚM 2.- EXPTE 20832/2018 CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES Y PROTOCOLO.

I) Escrito remitido por los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba con fecha de registro de entrada 10 de diciembre de 2018, adjuntando sentencia recaída en Procedimiento Abreviado NÚM 244/18-T que se sigue en el Juzgado Contencioso Administrativo nº5 de Córdoba por el que se estima parcialmente el recurso contencioso Administrativo interpuesto por D^a *** contra el Ayuntamiento de Priego de Córdoba y se declara el derecho subjetivo de la recurrente a ser indemnizada por el Administración demandada, en la cantidad de 7.455,66 euros.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Acatar la sentencia

SEGUNDO.- Dar traslado a la Compañía de Seguros

TERCERO.- Comunicar el citado escrito a D. Antonio Ruiz González, Secretaria, a la Jefatura de Gastos mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

II) Escrito remitido por los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación con fecha de registro de entrada 10 de diciembre de 2018 y nº 17494 adjuntando sentencia recaída en Procedimiento Ordinario 490/12, que se sigue en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra este Ayuntamiento por el que se declara que el recurso de apelación no debió ser admitido a trámite sin entrar, pues a conocer el fondo del asunto. sin imposición en costas. A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto

favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Acatar la sentencia

SEGUNDO.- Comunicar el citado escrito a D. Antonio Ruiz González, Secretaría mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

III) Escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº5 de Córdoba, con fecha de registro de entrada 10 de diciembre de 2018 y nº 17486, Procedimiento abreviado 207/2018 siendo recurrente *** con el fin que se remita informe policial de fecha 8 de julio de 2015 integrado en el expediente 2015/10851, alusivo al establecimiento y su titularidad por el que fue sancionado D. ***

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Cúmplase con el requerimiento

SEGUNDO.- Comunicar el citado escrito a D. Antonio Ruiz González, Secretaría mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 3.- EXPTE.10855/2016 SOLICITA SE LE CONCEDA EL CAMBIO DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO DE CALLE CARACOLAS NÚMERO * QUE TIENE ASIGNADA POR LA NUM. ***, OCUPADA POR UN VEHÍCULO QUE NO CIRCULA.**

Con fecha 2 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

Primero.- Conceder a D. ***, provisto de D.N.I. nº ***, la baja de la Plaza de aparcamiento para minusválidos núm. *** en régimen de arrendamiento.

Segundo.- Proceder a la devolución a D. *** de la fianza constituida en el contrato por importe de 50,00 €.

Tercero.- Adjudicar en régimen de arrendamiento la Plaza de aparcamiento para minusválidos núm. *** a D. ***, provisto de D.N.I. nº ***, teniendo con carácter previo al uso de la citada cochera formalizar contrato de arrendamiento y depositar la fianza por importe de dos mensualidades, siendo el importe de una mensualidad 31,34 €.

Cuarto.- Notificar en legal forma a los interesados, con ofrecimiento de los recursos que procedan.

Quinto.- Dese traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, a la Jefatura de Ingresos, y a Tesorería mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, a fin de que se continúe con la tramitación de los referidos gastos y devoluciones debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción de expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

Con fecha 5 de diciembre de 2018 D. ***, provisto de D.N.I. nº ***, solicita la baja de la cochera nº*** ya que se le concedió en virtud del citado acuerdo la cochera nº***.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la baja en la cochera nº*** quedando a libre disposición.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al interesado.

TERCERO.- Comunicar el citado escrito a Secretaría mediante el envío telemático del expediente a sus correspondientes bandejas electrónicas, para el cumplimiento del referido

acuerdo, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo.

NÚM. 4.- EXPTE.17892/2018SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PRESTADO A BENEFICIARIOS DE AYUDAS A LA DEPENDENCIA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

Vista la factura del servicio de ayuda a domicilio prestado a beneficiarios de ayudas a la dependencia durante el mes de SEPTIEMBRE de 2018, por importe de 87.841,47 €.

Visto el contenido del expediente de referencia, que cuenta con el RC efectuado por Intervención de Fondos Municipal sin advertencia alguna, la Junta de Gobierno acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto relativo a la factura del servicio de ayuda a domicilio prestado a beneficiarios de ayudas a la dependencia durante el mes de septiembre de 2018, por importe de 87.841,47 €.

SEGUNDO.- Notifíquese a la empresa interesada con ofrecimiento de los recursos que proceda.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a las Jefaturas de Servicios Sociales y Hacienda y Departamento de Gastos, mediante el envío telemático del expediente, al que se habrá de incorporar el certificado del acuerdo, a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites tendentes al pago de la factura, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del acuerdo.

NÚM. 5.- EXPTE. 17893/2018SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

Vista la factura del servicio de ayuda a domicilio durante el mes de SEPTIEMBRE de 2018, por importe de 21.397,07 €.

Visto el contenido del expediente de referencia, que cuenta con el RC efectuado por Intervención de Fondos Municipal sin advertencia alguna, la Junta de Gobierno acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto relativo a la factura del servicio de ayuda a domicilio durante el mes de septiembre de 2018, por importe de 21.397,07 €.

SEGUNDO.- Notifíquese a la empresa interesada con ofrecimiento de los recursos que proceda.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a las Jefaturas de Servicios Sociales y Hacienda y Departamento de Gastos, mediante el envío telemático del expediente, al que se habrá de incorporar el certificado del acuerdo, a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites tendentes al pago de la factura, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del acuerdo.

NÚM. 6.- EXPTE 19150/2018S/FRA. 000026, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PRESTADO A BENEFICIARIOS DE AYUDAS A LA DEPENDENCIA DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2018

Vista la factura del servicio de ayuda a domicilio prestado a beneficiarios de ayudas a la dependencia durante el mes de octubre de 2018, por importe de 88.373,87 €.

Visto el contenido del expediente de referencia, que cuenta con el RC efectuado por Intervención de Fondos Municipal sin advertencia alguna, la Junta de Gobierno acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto relativo a la factura del servicio de ayuda a

domicilio prestado a beneficiarios de ayudas a la dependencia durante el mes de octubre de 2018, por importe de 88.373,87 €.

SEGUNDO.- Notifíquese a la empresa interesada con ofrecimiento de los recursos que proceda.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a las Jefaturas de Servicios Sociales y Hacienda y Departamento de Gastos, mediante el envío telemático del expediente, al que se habrá de incorporar el certificado del acuerdo, a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites tendentes al pago de la factura, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del acuerdo.

NÚM. 7.- EXPTE.19151/2018S/FRA. 000025, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL PRESTADO DURANTE EL MES DE OCTUBRE 2018.

Vista la factura del servicio de ayuda a domicilio durante el mes de octubre de 2018, por importe de 26.176,69 €.

Visto el contenido del expediente de referencia, que cuenta con el RC efectuado por Intervención de Fondos Municipal sin advertencia alguna, la Junta de Gobierno acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto relativo a la factura del servicio de ayuda a domicilio durante el mes de octubre de 2018, por importe de 26.176,69 €.

SEGUNDO.- Notifíquese a la empresa interesada con ofrecimiento de los recursos que proceda.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a las Jefaturas de Servicios Sociales y Hacienda y Departamento de Gastos, mediante el envío telemático del expediente, al que se habrá de incorporar el certificado del acuerdo, a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites tendentes al pago de la factura, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del acuerdo.

NÚM. 8.- EXPTE.15618/2018CENTRO INTERGENERACIONAL CURSO 2018/2019.

La Sra. Bermúdez comenta que el borrador de Convenio que se somete a aprobación es el mismo que años anteriores y con los mismos compromisos económicos.

La Sra. Secretaria comenta que desconoce si lo ha visto el interventor.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el convenio intergeneracional curso 2018-2019, con los mismos compromisos económicos que el año anterior.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma a la UCO.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a Cultura mediante el envío telemático del expediente, al que se habrá de incorporar el certificado del acuerdo, a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites tendentes al pago de la factura, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del acuerdo.

NÚM. 9.- EXPTE.20674/2018 CERTIFICACIÓN 1ª CAMINO CASTELLAR

Vista la 1ª certificación de la obra relativa Mejora tramo de Tubería de impulsión de agua potable en la Aldea del Castellar y mejora de otro tramo de tubería de abastecimiento al diseminado de Genilla, por importe de 63.847,56 € siendo contratista MENA ESCABIAS S.L suscrita por el Arquitecto técnico Municipal, D. Rafael Cruz Sánchez, acompañada de factura por el mismo importe.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, acuerda con el voto

favorable por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar 1ª certificación de la obra relativa relativa Mejora tramo de Tubería de impulsión de agua potable en la Aldea del Castellar y mejora de otro tramo de tubería de abastecimiento al diseminado de Genilla por importe de 63.847,56 € siendo contratista MENA ESCABIAS S.L suscrita por el Arquitecto técnico Municipal, D. Rafael Cruz Sánchez, acompañada de factura por el mismo importe.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al interesado.

TERCERO.-Comunicar el presente acuerdo a Obras y Servicios, Jefatura de Gastos y a la Intervención Municipal mediante el el envío telemático del expediente a su correspondiente bandejas electrónicas.

NÚM. 10.- EXPTE18798/2018 CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE VESTUARIOS EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE PRIEGO DE CÓRDOBA (TERCERA FASE)

Se retira del orden del día ya que se incorporó por error involuntario dado que no está concluso.

NÚM. 11.- EXPTE20820/2018 PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS EN DIVERSAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL, INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN MUNICIPIOS CON NÚCLEOS DE POBLACIÓN DISTINTOS AL PRINCIPAL 2018 (PLAN DE ALDEAS 2018)

Con con fecha 7 de diciembre la Junta de Gobierno Local acordó:

“(.../...)

PRIMERO.- Desistir del procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS EN DIVERSAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA 2018.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma a los licitadores.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil y_Plataforma de Contratación del Sector Público <http://www.contrataciondelestado>.

CUARTO.- Proceder a la redacción de los nuevos pliegos subsanando el error que ha motivado el presente para posteriormente elevarlo al órgano de contratación para su examen y aprobación junto con el expediente de contratación.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la responsable del contrato a la Jefatura de obras y servicios, a D. Rafael Cruz Sánchez, a la Intervención Municipal y Jefatura de Gastos, a D. Antonio Ruiz González mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites (...)”

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de obra contenida en el PROYECTO PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS BASICAS EN DIVERSAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA. PLAN DE ALDEAS 2018. EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL, se han redactado los correspondientes proyectos y pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas técnicas y administrativas particulares que regirán su contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación.

Consta en el expediente el informe de secretaria y de fiscalización,emitido en en el procedimiento del que trae causa en tanto que no afecta el error padecido al contenido del mismo.

Consta en el expediente que se ha efectuado la correspondiente Retención de Crédito Pendiente de Utilización, en el que no constando reparo alguno, entendiéndose como certificado de la existencia de crédito exigido en el art. 116 de la Ley 9/2017.

A la vista de ello, la Junta acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero: Iniciar el procedimiento abierto simplificado para la contratación por parte

de este Ayuntamiento del contrato de obra contenida en el PROYECTO PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS BASICAS EN DIVERSAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA. PLAN DE ALDEAS 2018. EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL conforme al Pliego de prescripciones Técnicas elaborado por el Técnico D. Rafael Cruz Sánchez, que consta en el expediente

Segundo.- Autorizar el gasto que el mismo puede suponer, por importe total de 72.213,91 € (sin IVA), más 15.164,92 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 87.378,83 € (con IVA), con cargo a la aplicación al RC con Número de Registro 2018/043241 y las siguientes partidas presupuestarias:

311 16100 63300 Reposición instal. abastecimiento aguas. Plan de Aldeas 2018

311 32300 63200 Reposición edificios escolares. Plan de Aldeas 2018

311 45400 60900 Pavimentación caminos rurales. Plan de Aldeas 2018

311 45400 61900 Reposición de caminos rurales. Plan de Aldeas 2018

311 45900 61901 Reposición otras infraestructuras. Plan de Aldeas 2018

311 93300 62200 Reformas en edif. uso multiple. Plan de Aldeas 2018

Tercero: Aprobar el PROYECTO PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS BASICAS EN DIVERSAS ALDEAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA. PLAN DE ALDEAS 2018, así como los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares que regirán esta contratación y que constan en el expediente.

Cuarto: Designar como responsable del contrato al arquitecto técnico municipal D. Rafael Cruz Sánchez, redactor del proyecto.

Quinto.- Dese traslado del presente acuerdo al designado responsable del contrato, a las Jefatura del Área de Obras y Servicios Municipales, Intervención de Fondos, así como a Secretaría General, contratación administrativa, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites tendentes a la adjudicación del contrato, en especial su publicidad, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

NÚM. 12.- EXPTE 12250/2018CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA.

Vista el acta extendida al efecto y que seguidamente se reproduce:

"En la Ciudad de Priego de Córdoba, siendo las once horas del día veintidós de octubre dos mil dieciocho, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, con fase de valoración de varios criterios, para la adjudicación del contrato del servicio de fisioterapia que permita cubrir el tratamiento de los menores de 0 a 6 años de edad para evitar posibles deficiencias o para paliar patologías ya instauradas, y desarrollar de forma continuada un programa destinado a evaluar, diagnosticar e intervenir en las dificultades motóricas de los menores, a fin de proceder, conforme dispone la cláusula décimo tercera del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el mismo, a la apertura de los sobres "B" que contienen la oferta económica y las mejoras valorables conforme a criterios objetivos, en sesión pública.

Comprobado por el Sr. Presidente la existencia de quórum, la Mesa de Contratación queda constituida con los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: D. Antonio Musachs Palahí, Presidente del Área de Presidencia, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad.

- VOCALES:

D^a Rosario E. Alférez de la Rosa, Secretaria de la Corporación.

D. Antonio Del Caño Jiménez, Interventor de Fondos de la Corporación.

D^a María José Salido Millán, Asesora Jurídica de Secretaría General.

- SECRETARIO: D. Antonio Ruiz González, Técnico de Administración General adscrito a Secretaría.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se cede la palabra al Sr. Secretario de esta Mesa de Contratación por quien se manifiesta que la convocatoria de la presente sesión se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a pesar de lo cual no asiste ningún representante de las empresas licitadoras.

Acto seguido se procede a la apertura de los sobres "B" que contienen la oferta económica y las mejoras valorables conforme a criterios objetivos, tras lo cual se procede a la valoración conforme a lo establecido en la cláusula 9ª del PCAP, arrojando el siguiente resultado:

Criterios	Licitadores/puntuaciones	
	María Luisa Osuna Aguilera	Eva María Sánchez Poyato
Mejor precio ofertado	0 (21€)	10 (19,50€)
Mejora A	10	5
Mejora B	5	3
Mejora C	2.5	0
Puntuación total	17.5	18

A la vista del resultado de la valoraciones, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda requerir al licitador propuesto D^a Eva María Sánchez Poyato la documentación prevista en la cláusula décimo tercera del PCAP."

Con fecha 22 de octubre de 2018, se remite oficio a la propuesta como adjudicataria para que presentara la documentación que se indica en virtud de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector público y de conformidad con el PCAP que rige la licitación:

En el expediente arriba indicado, relacionado con el procedimiento que tiene por objeto la contratación del servicio de fisioterapia que permita cubrir el tratamiento de los menores de 0 a 6 años de edad para evitar posibles deficiencias o para paliar patologías ya instauradas, y desarrollar de forma continuada un programa destinado a evaluar, diagnosticar e intervenir en las dificultades motóricas de los menores, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de valoración, mediante el presente y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décimo tercera del PCAP, se le solicita como licitadora propuesta para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia (si no se hubiera aportado con anterioridad), tanto del licitador, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP; y de haber constituido la garantía definitiva. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP. En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La documentación requerida se ha cumplimentado por la interesada habiendo sido aportada en el Ayuntamiento.

Se recibe correo electrónico de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a requerimiento de este Ayuntamiento en el que se señala:” En la documentación recibida, no existe acreditación profesional de experiencia en Atención Temprana. Parece que como titulada en fisioterapia en nuestro Registro de Centros consta tener experiencia en una residencia sanitaria de mayores desde 2008.

Tan solo aporta experiencia en haber realizado alguna práctica en Atención Temprana anteriormente a ser titulada en Fisioterapia, por tanto tampoco lo acredita por esta vía.

Definitivamente con esta documentación no se podría dar de alta como fisioterapeuta en un CAIT.

La Sra. Secretaria somete el escrito a consideración del órgano de contratación, entendiéndolo que no cumple con la solvencia técnica a la vista de la contestación dada por la referida Consejería.

La Sra. Secretaria se remite al artículo 150.2 de la LCSP, ya que al no cumplirse adecuadamente con el requisito de selección relativo a la solvencia técnica, por parte de D^a Eva María Sánchez Poyato procedería recabar la documentación exigida en la cláusula décimo tercera del PCAP que rige el presente procedimiento de contratación, a la siguiente licitadora, D^a María Luisa Osuna Aguilera.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Requerir por los Servicios técnicos a D^a María Luisa Osuna Aguilera la documentación exigida en la cláusula décimo tercera del PCAP y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP, al entender que la propuesta como adjudicataria por la Mesa de contratación,. La Sra. Sánchez Poyato no cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el PCAP.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma a D^a Eva María Sánchez Poyato.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo al designado responsable del contrato, Secretaría General, D. Antonio Ruiz mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites tendentes a la adjudicación del contrato, en especial su publicidad, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

En virtud de lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, a propuesta de la Sra. Secretaria y con el voto favorable por unanimidad, se incluye el expte 17849/2018 PROPUESTA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROGRAMA DE GUARDERÍA TEMPORERA- PREVENCIÓN DE ABSENTISMO ESCOLAR CURSO 2018/2019, proponiendo que se rectifique: en lugar de constar Yolanda Aguilera Abalos, como primer puesto de limpiadora, ha de constar como 1^a suplente,siendo el primer puesto para M^a Carmen López Pérez tal y como se observa en el relato del acuerdo, constando dicho error en la parte dispositiva,

La Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad, rectificar el citado error en la literalidad de los términos expuestos por la Sra. Secretaria

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se suscitan.

No habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la presidencia se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las nueve horas diez minutos, extendiéndose la presente

acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Presidente y la Secretaria actuante, que da fe del acto.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL